



Resolución Directoral

N° 900302-2018/DGIA/VMPCIC/MC

Lima,

19 SEP 2018

VISTOS, el informe N° 900220-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 19 de setiembre de 2018; y el informe N° 900189-2018-DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 27 de agosto de 2018, emitidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

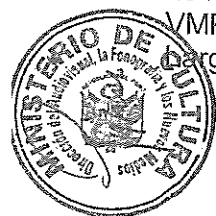
Que, los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, definen la naturaleza jurídica y las áreas programáticas del Ministerio de Cultura, así como sus competencias exclusivas, dentro de las cuales se establece la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, el numeral 80.9 del artículo 80 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios del Ministerio de Cultura tiene la función de fomentar, organizar, ejecutar y supervisar el fomento del audiovisual, la fonografía y los nuevos medios, a través de concursos;

Que, el numeral 6.2 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizados por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y modificada por Resolución Viceministerial N° 064-2017-VMPCIC-MC y Resolución Viceministerial N° 076-2018-VMPCIC-MC, señala que los citados concursos son conducidos por la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios;

Que, el numeral 7.5 de la citada Directiva establece que el jurado evalúa y califica la calidad y factibilidad de los proyectos y obras cinematográficas, determina a las empresas cinematográficas que considera deben ser declaradas como ganadoras de los concursos y, excepcionalmente, determina el monto de los premios a otorgarse;

Que, el 'Plan anual de Anual de Concursos para la Actividad Audiovisual y Cinematográfica para el año 2018' aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 074-2018-VMPCIC/MC, y modificado mediante Resolución Viceministerial N° 133-2018-VMPCIC/MC, incluye el 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de largometraje - 2018';





Resolución Directoral

Que, el día 24 de julio del presente año se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 110-2018-VMPCIC-MC, la cual aprueba las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018', y se efectiviza la convocatoria del mismo;

Que, el día 21 de agosto de 2018 se publica en el diario oficial El Peruano la Resolución Viceministerial N° 130-2018-VMPCIC-MC, la cual modifica el acápite V de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018'.

Que, el numeral VIII de las Bases del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018' establece que el Jurado debe estar conformado por: un (1) jefe de área cinematográfica (director de fotografía, editor, sonidista, etc.); (1) director o productor cinematográfico; y un (1) crítico, docente o especialista de la cinematografía;

Que, el numeral 6.3 de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC establece que la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios es la encargada de informar a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, sobre las ternas de especialistas en cinematografía y audiovisual que podrían conformar los jurados de los concursos;

Que, mediante informe N° 900189-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios informa a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes sobre las propuestas de ternas para miembros del jurado;

Que, asimismo, el citado numeral de la Directiva N° 002-2015-VMPCIC-MC establece que, una vez culminado el plazo de presentación de postulaciones para cada concurso, las ternas pasan a un sorteo con la presencia de un Notario Público, quien levanta un Acta, en base a la cual la Dirección General de Industrias Culturales y Artes designa los miembros del jurado;

Que, el plazo de presentación de postulaciones para el 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018' culminó el día 24 de agosto de 2018, por lo que el día 27 de agosto de 2018 se realizó el sorteo de las ternas, cuyos resultados constan en el Acta Notarial levantada por la Notaria de Lima, Loudelvi Yáñez Aspilcueta;

Que, en base a dicha Acta Notarial, corresponde que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emita la Resolución Directoral que designe a los miembros del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018';

Con el visado del Director de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y





Resolución Directoral

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Ley N° 26370, Ley de la cinematografía peruana; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Directiva N° 002-2015-VMPCIC/MC, Normas y procedimientos de los Concursos de proyectos y obras cinematográficas organizadas por el Ministerio de Cultura, aprobada por Resolución Viceministerial N° 035-2015-VMPCIC-MC y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Desígnese como miembros titulares del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018', a las siguientes personas:

- Marta María Ana Carmela Méndez Iturriaga, jefa de área cinematográfica;
- Fernando Luis Villarán Luján, director cinematográfico; y,
- Luis Felipe Alvarado-Zegarra Rojas, docente cinematográfico.

Artículo Segundo.- Desígnese como miembros suplentes del Jurado del 'Concurso Nacional de Proyectos de Postproducción de Largometraje - 2018', a las siguientes personas:

- Mario Martín Bassino Pinasco, jefe de área cinematográfica;
- Mario Gonzalo Benavente Secco, director cinematográfico; y,
- Alberto José Servat Valenzuela, crítico, cinematográfico.

Artículo Tercero.- Dispóngase que la presente resolución sea publicada en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y
Artes

Carlos Ernesto Ausejo Castillo
Director General (e)

